

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.647 · 2021

INMUEBLES

Boletín Oficial, 17 de noviembre de 2021 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

INMUEBLES

Ley 27647

Transferencia.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Tostado, Departamento de 9 de Julio, provincia de Santa Fe, el inmueble donde funcionaba el antiguo Correo Argentino, ubicado en la calle Balcarce 1198, Sección 01, Manzana 11, Tomo 13, Folio 75, Parcela 01, Partida 000079/0002-600.

ARTÍCULO 2°. La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria lo destine al funcionamiento de oficinas relativas a la Acción Social, Salud y Seguridad Social; así como cualquier oficina que sea necesaria para la gestión municipal.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de sesenta (60) días de la entrada en vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Se establece un plazo de diez (10) años para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2°; vencido el cual sin que mediare observancia, procederá la retrocesión de dominio de esta transferencia de pleno derecho.

ARTÍCULO 5°. Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).